

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10-02-1959





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 092- 2024 -MDS

Subtanjalla, 13 de mayo del 2024





La Carta Nº 019-2024-DCM-SO-MDS de fecha 30 de abril del 2024 por la cual el Supervisor de Obra – Ing. Demetrio Crisóstomo Madueño, solicita conformación del Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA® con Código Unico de Inversiones № 2562896, El Informe № 050-2024-ING.DJSA-SGOP-MDS, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Monitor de Obra, El INFORME № 365-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el cual la Subgerencia de Obras Públicas remite la propuesta de conformación de Comité de Recepción de la obra mencionada en el párrafo anterior, El INFORME Nº 0632-2024-GDU/NJGJ/MDS, de fecha de recepción 08 de mayo del 2024, por el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutivo; Informe Nº 0307-2024-OAJ-MDS, de fecha 13 de mayo del 2024; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la LEY Nº30305, refiere que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N.º 27972 que establece "[...]que dicha autonomia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, conforme al subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N# 27972, se señala como funciones específicas de las Municipalidades distritales: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvímiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vias, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";



Que, por su parte el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF estipula que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple la establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...)"

Que, conforme a lo establecido en el artículo Nº 208.2 establece "dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción, el comité está integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, de lo expuesto, obra en autos que, mediante el Asiento 138 del Cuaderno de Obra de fecha 22/04/2024, el Ing. Demetrio Crisóstomo Madueño, en su calidad de Supervisor de Obra, comunica la culminación de la obra y posterior a ello se solicita la conformación del Comité de Recepción y Suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. Tel: 056-402130 Telefax: 056-402130



Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY Nº 13174 / 10-02-1959

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



Que, con el Informe Nº 365-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS de fecha 07 de mayo del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, en virtud a la CARTA Nº 019-2024-DCM-SO-MDS de fecha 30 de abril del 2024 emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Demetrio Crisóstomo Madueño, donde solicita la Recepción de obra y hacer llegar el informa de culminación de trabajos de la obra en mención.

Que, mediante el Informe Nº 0632-2024-GDU/NJGJ/MDS de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA™ con Código Único de Inversión Nº 2562896.

Que, mediante Informe Nº 0307-2024-OAJ-MDS, de fecha 13 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a las funciones y atribuciones se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de comité de recepción de la obra denominada "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANIALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Única de Inversión Nº 2562896.

Que, con todo lo expuesto y conforme a las normativas vigentes, se tiene que es necesario la Conformación del Comité de Recepción de la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANIALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversión Nº 2562896; por consiguiente, corresponde a la Gerencia Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía Nº 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero del 2024, se le delega facultades a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", quedando conformado de la siguiente manera:

- 1. Presidente: ING. NORBERTO JAIME GARCIA JIMENEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
- 2. Primer Miembro: ING. LUIS ROMUALDO SOLDEVILLA HUAYLLA – SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS.
- Asesor: ING. DEMETRIO CRISOSTOMO MADUEÑO - SUPERVISOR DE OBRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, se sujetará estrictamente a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - EFECTUAR la debida notificación del presente acto a los interesados y su publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. Tel: 056-402130 Telefax: 056-402130





